Reinte, Maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, SETENTA Y
CINCO.

En la Villa de Fotaná y Valle Capitular
della, a Diez Dias del mes de Abril de mil Setecientos y
Veinta y ocho años, Estando el Concejo, Justicia y Reg.
della, Como lo Fazen de huso y Costumbre de Ser jun-
tos para Tratar y Conferir los Cosas Tocantes y
Pertenezientes del Servicio de Dios Magestad en
en havuen los Señores Dn. Dr. Alphonso Juez Da
cheo. Abogado delos Rs. Consejos Alcalde Mayor y
Capitan a Guerra desta Villa Dn. M. Cavallero y
Regidores que fsmaran y estando ai Juntos. aior
daron lo Siguiente

Hauiendose Tratado, del Aprue. delequinto y Millones
de Nieve pa la que ennieva el Pano de esta Villa, Con
siderando la Corta vecindad, que produzida pa las tben
Tierra de Panos Uenos, que existen en la Tierra y
Otros en la Comarca, y que los dhos, y Fuertos, Con
sumian Su Total, y aun desfazan Conocido en
perio Cosa el Caudal de Propios Sienbo el Fuerto
principal el pago de dho dho, y Temiendo pa Seguro
que esta Villa, y Su Comun Solo Conuiene tre
mil arrobas poco mas o menos, que Si alguna
Vecende a forasteros, que en este año Sobreuiene
Imposible pa la Abundancia de Nieve que aia
en Todos los Panos) Sera aql Infimo precio de
medio Rl. la Arroba, a Costa Diferiencias; Acor